

ASISTENCIA EN VIAJES INTERNACIONALES

Las siguientes asistencias aplican sólo al titular de la línea AXTEL del servicio de telefonía, quien deberá de marcar al teléfono +52 55 41 95 50 cuando se encuentre fuera de su lugar de residencia por motivos de viaje. Límite máximo de 60 días consecutivos de viaje.

Asistencia médica por lesión o enfermedad del usuario

En caso de enfermedad o lesión del usuario, titular del servicio de telefonía Axtel, el "Proveedor de Servicio" absorberá los gastos de hospitalización, intervenciones quirúrgicas, honorarios médicos y medicamentos prescritos por el médico que lo atienda. Límite máximo por todos los conceptos será de \$2,500.00 USD por evento, máximo cuatro eventos al año.

Asistencia dental de emergencia en viajes

En caso de una emergencia dental que sufra el usuario, titular del servicio de telefonía Axtel el "Proveedor de Servicio" absorberá los gastos de tratamiento dental hasta \$250.00 USD por evento, máximo 4 eventos al año.

Transporte o repatriación médica en ambulancia

En caso de que el usuario titular del servicio de telefonía Axtel requiera ser hospitalizado a consecuencia directa de un accidente o una enfermedad por prescripción médica, local a valoración junto con el médico del "Proveedor de Servicios" se proporcionará el apoyo requerido las 24 horas del día para arreglar y coordinar la ambulancia cumpliendo con los requerimientos para el trayecto, hasta el centro hospitalario más cercano. Limitado a un evento por año.

Desplazamiento y gastos de estancia de un familiar del usuario

En caso de que el usuario titular del servicio de telefonía Axtel sufra un accidente o una enfermedad fuera de su lugar o residencia, y requiera hospitalización superior a 5 días y bajo la aprobación del "Proveedor de Servicio", esta pagará los gastos de ida y vuelta (boleto de avión sencillo clase turista) de un familiar al lugar de hospitalización del usuario, así como los gastos de estancia a razón de \$50.00 USD hasta por 5 días.

Prolongación de la estancia del usuario por lesión o enfermedad

Si a consecuencia de un accidente o enfermedad y bajo prescripción médica autorizada y aprobada por el "Proveedor de Servicio", el usuario titular del servicio de telefonía Axtel se ve obligado a prolongar su estancia fuera de su lugar de residencia, el "Proveedor de Servicio" pagará los gastos del hotel para prolongar su estancia y continuar con la Asistencia Médica en el lugar donde se interrumpió su viaje. Límite de \$50.00 USD hasta por 5 días.

Repatriación de restos mortales

En caso de fallecimiento del usuario, titular del servicio de telefonía Axtel el "Proveedor de Servicio" se encargará de los arreglos necesarios para transportar los restos mortales de vuelta a su lugar de residencia habitual. Con límite de \$4,000.00 USD.



Interrupción de viaje en caso de fallecimiento del acompañante o de un familiar

Cuando con ocasión de un accidente o enfermedad o muerte del acompañante de viaje o con ocasión de muerte del cónyuge, padre, madre o hijos, el titular deba interrumpir su viaje, el "Proveedor de Servicio" se hará cargo de un boleto de avión sencillo clase turista de regreso hasta su ciudad de residencia, siempre y cuando el titular no pueda efectuar tal regreso con el boleto aéreo original.

Localización y envío de equipajes documentados en vuelo comercial

El "Proveedor de Servicio" asesorará al titular para la denuncia del hurto o extravío de su equipaje y efectos personales en vuelo regular de la aerolínea. En caso de su recuperación se encargará de su traslado hasta su lugar de destino o hasta el domicilio del titular según las circunstancias de tiempo y de lugar.

Transmisión de mensajes urgentes

En el momento que lo solicite, el usuario podrá mandar o recibir mensajes urgentes relacionados con los beneficios de este programa de asistencia a cualquier parte del mundo. En ningún caso el "Proveedor de Servicios" se hará responsable por el contenido, la veracidad ni la forma de la información transmitida.